

Esta información es necesaria para cumplir todos los lineamientos de la Ley 7786 sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo; así como su Reglamento y Normativa.

Persona Física Nacional	Persona Física Extranjera	Persona Jurídica Nacional	Persona Jurídica Extranjera
-------------------------	---------------------------	---------------------------	-----------------------------

1. Documentos probatorios personas físicas: Copia cédula de identidad vigente y clara, para personas físicas nacionales (obligatorio para titular, autorizado, accionista, deseable para beneficiarios)	X		X	X
2. Documento probatorio persona física extranjera: Para titular, autorizado, accionista y beneficiario, copia de pasaporte (preferiblemente que incluya copia de las hojas con sello), DIMEX o DIDI según sea el caso		X	X	X
3. Documento probatorios personas jurídicas: Personería Jurídica donde se indique los personeros y sus facultades, con vista en el libro de accionistas, original o copia confrontada contra la original por parte del Corredor, ésta debe: <ul style="list-style-type: none"> • Presentarse en papel notariado, con sello blanco del abogado y con los timbres respectivos • No debe contar con no más de un mes de emitida • Detallar el nombre de los representantes, sus facultades y el detalle de los accionistas y porcentaje de participación para aquellos que posean participación igual o mayor al 10% de las acciones o en su defecto, el accionista mayoritario. O la declaración generada desde el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF) con el sello del BCCR y no más de 15 días de emitida. - Cuando los socios sean personas jurídicas con una participación igual o superior al 10% del capital social, debe suministrarse información sobre todos los socios que figuran en la estructura de propiedad hasta el nivel final de persona física. *Se excluye del requisito del Detalle de Accionistas cuando la persona jurídica o sus socios sean una institución pública o gubernamental, o entidad financiera sujeta a la fiscalización de las Superintendencias en materia de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. -Para asociaciones, cooperativas, fundaciones y similares, o personas jurídicas extranjeras, se debe solicitar los documentos indicados que sean equivalentes y propios de este tipo de entidades, a los asociados de la asociación, fundación, cooperativa o quien corresponda la posición similar a la del accionista de una sociedad. -Para empresas que se constituyan en el extranjero y que no mantienen una subsidiaria en Costa Rica, deberán presentar el Acta de Constitución del país respectivo consularizada o apostillada en la que se indique que dichas acciones son nominativas, los poderes que emitan deberán ser inscritos en el Registro Público del país de origen.			X	X
4. Verificación de dirección: -En caso de que la empresa esté radicada en Costa Rica, documento probatorio de dirección autorizada; por ejemplo, alguna de las siguientes opciones: <ol style="list-style-type: none"> Recibo de servicio público: debe ser del último mes, se verificará fecha de lectura y fecha de vencimiento; y no se aceptan direcciones a apartados postales. Verificación de dirección por parte del Corredor. *En caso de que resida en el extranjero: Presentar información de su agente residente (abogado) que resida en Costa Rica, quien deberá completar la información personal solicitada y adjuntar copia de su documento de identificación.	X	X	X	X

5. Poderes especiales Si se presenta un poder especial para actuar a favor del cliente, este no deberá tener más de 1 mes de emitido o deberá presentar este poder autenticado recientemente por un abogado.	X	X	X	X
6. Formulario Conozca a su Cliente: Es necesario que el cliente titular de la cuenta o representante(s) legal(es) firmen este documento para efectos de registro de la información de sus datos o de la empresa y de los autorizados/ beneficiarios (si aplican). Es importante que las firmas sean iguales a las de los documentos de identificación presentados	X	X	X	X
7. Reporte del Perfil de Inversionista: En este reporte se le informa el tipo de perfil de riesgo del inversionista y las políticas de inversión predefinidas por la empresa, asociados al riesgo de inversión. Para su elaboración se requiere que el inversionista complete el cuestionario establecido para dicho fin.	X	X	X	X
8. Información financiera personal: El cliente puede presentar alguna de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Orden patronal • Constancia de salario a) Certificación de contador público autorizado o contador privado autorizado , el documento debe: <ul style="list-style-type: none"> • Ser dirigido a Mercado de Valores (no se aceptan certificaciones dirigidas “a quien interese”). • Se requiere el documento en original, con membrete, nombre del CPA o del despacho, debe contener teléfono y dirección. • Indicar que es una certificación de ingresos, detallar la actividad económica que se desarrolla por parte del cliente y que justifica el origen de los ingresos, debe contener información de los últimos 12 meses o indicar por la cual fue contratado (trabajos especiales), número de identificación, calidades de la persona, ocupación y tiempo en que ha desarrollado dicha actividad. • Indicar los documentos revisados por el contador para la elaboración de la certificación (recibos, declaraciones de renta, patentes, facturas, gastos relacionados con la actividad, contratos u otros) • Indicar el ingreso bruto y neto mensual de la persona y el periodo en que se ha devengado (si es menos de un año, debe indicarse el por qué, ya que lo usual es un año y en el caso de las empresas debe presentarse el último cierre fiscal. • Incluir con la certificación los estados financieros, hojas de detalle y documentos comprobatorios en los casos que un CPA realice la certificación de dichos estados (aplica para estados financieros) • Contener nombre y firma del contador, número de carnet, número de póliza de fidelidad y vencimiento, con sello blanco y timbres del colegio. *Están exentas del pago de timbre las certificaciones de ingresos por salarios y dictámenes que requieran las Instituciones del Estado y las organizaciones sociales sin fines de lucro. 	X	X		
9. Información financiera jurídica: Se puede presentar alguna de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> • Estados financieros: al menos del último periodo fiscal auditado o internos, venir firmados por el representante de la empresa y por el contador privado con número de carnet y sello blanco, contar con timbres de acuerdo con la Ley de Timbre del Colegio de Contadores que depende del monto de los activos y ser de al menos el último periodo, excepto en los casos en que se requiera un periodo mayor de información. • Certificaciones de libros contables • En caso de que resida en el extranjero, deben estar debidamente apostillada o consularizada • En el caso de empresas con reciente constitución o actividad comercial sin movimiento reciente, se debe presentar flujo de caja proyectado a un plazo de un año junto con los supuestos, debe venir firmado por el representante y el contador, con sello blanco del contador. 			X	X

<p>10. Respaldo del origen de los fondos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de cuenta con otros Puestos de Bolsa, deben contener: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre del cliente ○ Indicar nombre del Puesto de Bolsa ○ Ser del último mes ○ Indicar el saldo disponible. ○ No se aceptan estados de tarjetas de crédito ○ No pueden ser pantallazos del saldo y debe contener los movimientos de la cuenta. <p>*Estados de cuenta de otro país, solo se aceptan en español o inglés, en cualquier otro idioma deberá venir traducido por un traductor oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier otra información que respalde la inversión inicial o futuras inversiones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Documentos relacionados indemnizaciones. ○ Documento notarial: herencia, escritura de bienes muebles o inmuebles. ○ Documentos legales emitidos por juzgados. ○ Flujos de caja proyectados para apertura de cuentas, donde se indique que los ingresos son por capital de los accionistas. ○ Trabajo convenido emitido por un Contador Público Autorizado. ○ Contratos certificados por un notario. ○ Flujos de caja históricos. ○ Documento extraordinario aprobado en actas de Comité de Cumplimiento. ○ Otros (Aprobación se realizará según criterio de Mercado de Valores). <p>Los documentos del origen de fondos pueden ser variados dependiendo del cliente y deberán cumplir con las normas legales de cada país de procedencia y de la regulación de Costa Rica.</p>	X	X	X	X
<p>11. Auto-certificación CRS</p> <p>Declaración jurada y firmada por el cliente de acuerdo con el estándar para el intercambio automático de información de cuentas financieras desarrollado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OCDE”) aplica para:</p> <p>- <u>Persona jurídica:</u> Beneficiario final = accionistas de la empresa TIN = número de identificación tributaria de la sociedad Calidad en la que firma = representante legal</p> <p>- <u>Persona beneficiaria:</u> TIN = número de identificación tributaria personal Calidad en la que firma = accionista</p> <p>-<u>Persona física:</u> TIN = número de identificación tributaria personal Calidad en la que firma = titular de la cuenta</p>	X	X	X	X

12. Administración fondos de terceros: Si maneja fondos de terceros, debe presentar inscripción ante SUGEF (artículo 15 o 15 BIS)	X	X	X	X
13. Formulario W-9, W-8BEN, W-8BEN-E cuando aplique. Formularios FATCA aplican para cualquier nivel de riesgo, esto dependerá de si el cliente registra a Estados Unidos en cualquiera de los siguientes campos: Nacionalidad, País de Nacimiento, dirección de domicilio, dirección laboral. W9: Este formulario es utilizado por las personas y entidades de Estados Unidos para proporcionar información en relación con su número y certificado de identificación de contribuyentes. W-8BEN y W-8BEN-E: es utilizado por personas y entidades extranjeras que trabajan para compañías de Estados Unidos. Las regulaciones de IRS requieren a los contribuyentes que no sean de Estados Unidos que completen este formulario con el fin de estar exentos de los requisitos de reportar impuestos a dicho país. Incluso si el cliente no es estadounidense, pero la compañía para la que trabaja lo es, deberá proporcionar la información fiscal.		X		X
14. Contrato Único Detalla aceptación de los términos y condiciones generales, aceptación del servicio que seleccione de la Gestión Patrimonial y demás servicios complementarios; el contrato único se encuentra compuesto por el anexo del servicio asociado en el cual se detallan los criterios a considerar para la cuenta y el anexo de custodia (aceptación y entrega de los títulos valores para su custodia) que para todos los casos de apertura de cuenta debe formalizarse: <ul style="list-style-type: none"> ○ Anexo de Asesoría Transaccional. ○ Anexo de Ejecución y transmisión de órdenes. ○ Anexo de Administración de portafolio discrecional. ○ Anexo de Administración de Portafolios Dirigido. ○ Anexo de Custodia. ○ Anexo de tarifas. 	X	X	X	X

Documentos de firma opcional:

15. Contrato testamentario: Documento en el cual se pacta un fideicomiso testamentario y se definen los fideicomisarios, fideicomitentes y fiduciarios.	X	X	X	X
---	---	---	---	---